



ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA POR PARTE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA), PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO “RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN EN LOS PROGRAMAS LOCALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL”; LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN DE NUEVOS ACTORES Y ADICIONES A LA RUTA; LA MODIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE LA COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, LA RENOVACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y CUATRO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

1. Antecedentes y fundamentos jurídicos

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley General), se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sistema Nacional), como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Tratándose de asuntos de urgente atención, los artículos 35 y 36 del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional, a la letra establecen lo que a continuación se transcribe:

Artículo 35. La Secretaría Ejecutiva de manera excepcional, podrá solicitar a las y los integrantes del Sistema Nacional su voto electrónico en aquellos asuntos que sean de urgente atención o por imposibilidad de reunir a todos las y los integrantes para la celebración de una sesión, levantando la constancia respectiva del resultado de los asuntos que sean votados en estos términos.

*Artículo 36. Las personas integrantes del Sistema podrán deliberar o votar a través de herramientas de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos disponibles para todas las personas integrantes del sistema.
Sin perjuicio de lo anterior, las comunicaciones que se realicen con esta finalidad podrán hacerse por medio del correo electrónico (...)*

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 fracciones II, VI, IX, X y XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría





Ejecutiva sometió a votación de las y los integrantes del Sistema Nacional la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo SIPINNA/01/VE/2022, por el que se aprueba la Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional".
2. Acuerdo SIPINNA/02/VE/2022 por el que se aprueba la Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y la integración de nuevos actores, y se aprueban adiciones a la Ruta.
3. Acuerdo SIPINNA/03/VE/2022 por el que se aprueba la Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia.
4. Acuerdo SIPINNA/04/VE/2022 por el que se renueva un miembro del Consejo Consultivo.
5. Acuerdo SIPINNA/05/VE/2022 por el que se aprueban Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional".

De conformidad con el artículo 28, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la Secretaría Ejecutiva podrá emitir recomendaciones para que se incorporen, en los Programas Locales y Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional.

En la Segunda Sesión Ordinaria del SIPINNA, realizada el 16 de agosto de 2016, se aprobó el documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para promover la incorporación, en los Programas Locales y Municipales de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





El 16 de agosto de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, y durante la vigencia de este programa se aplicaron las recomendaciones señaladas en el párrafo anterior.

El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024.

Después de una revisión realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a las citadas recomendaciones se consideró necesario hacerles algunas modificaciones, y por tal motivo fue sometida a votación electrónica la aprobación de la Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional", mediante el Acuerdo SIPINNA/01/VE/2022.

Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, integración de nuevos actores y adiciones a la Ruta.

En la sesión del SIPINNA del 30 de abril de 2019, se aprobó -en lo general- la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración (Ruta de Protección), como un mecanismo de coordinación interinstitucional que sistematiza las obligaciones establecidas en la ley de protección especial y que tutela a niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, a partir de la identificación de las etapas en que cada una de las autoridades deberán intervenir para garantizar la protección y restitución de derechos, teniendo como consideración primordial el interés superior de la niñez.

El 11 de noviembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Reforma a la Ley de Migración y a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en Materia de Infancia Migrante, reforma que entró en vigor el 11 de enero de 2021.

Oficina

[Handwritten signature]





En atención al decreto de reformas, a través de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, el SIPINNA identificó los retos para su implementación, incluyendo el relativo a que exista un mecanismo de coordinación para garantizar integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, la integración de nuevos actores y la necesidad de una matriz de indicadores para el monitoreo y evaluación de la Ruta.

En razón de lo anterior se sometió a votación electrónica la aprobación de la Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, la integración de nuevos actores y la aprobación de adiciones, mediante el Acuerdo SIPINNA/02/VE/2022.

Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia.

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el que se dio a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, que tiene como objetivo "...desarrollar una política nacional para garantizar a niñas y niños de menores de 6 años el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, a regiones geográficas y géneros y a la diversidad inherente a cada persona".

En concordancia con lo anterior, mediante el Acuerdo CPI/2022/S01/01, tomado en la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Comisión para la Primera Infancia, se aprobó el cambio de redacción del objetivo, quedando de la manera que a continuación se transcribe.

"Contribuir a la consolidación de un Sistema de Protección con enfoque de derechos a través de la coordinación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), priorizando la acción coordinada de actores públicos, sociales y privados para abonar al ejercicio efectivo de los derechos de niñas y niños menores de seis años en México, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como cualquier otro factor de inequidad."

En razón de lo anterior se sometió votación electrónica la aprobación de la modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia, mediante el Acuerdo SIPINNA/03/VE/2022.





Renovación de miembro del Consejo Consultivo.

Los artículos 18 del Reglamento de la LGDNNA, en relación con el artículo 145 de la misma Ley, y 65 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen que el Sistema Nacional contará con un Consejo Consultivo que tendrá veinte integrantes que se elegirán de entre los sectores público, privado, académico y social; que 10 de ellos serán votados por el Sistema Nacional a propuesta del propio Consejo Consultivo del Sistema Nacional y que 10 integrantes serán a propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme a lo que disponen los Lineamientos OCTAVO y NOVENO para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo, las personas integrantes durarán en su encargo tres años y pueden ser reelectas por un periodo igual.

En razón de lo anterior se sometió votación electrónica la aprobación de la reelección del Lic. José Ignacio Ávalos Hernández, Presidente y Fundador de Un Kilo de Ayuda, A.C., como integrante del Consejo Consultivo en términos del artículo 18 del Reglamento de la Ley General, mediante el Acuerdo SIPINNA/04/VE/2022.

Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

De acuerdo con el artículo 130 fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva tiene entre sus responsabilidades la de informar de sus actividades -cada cuatro meses- al Sistema Nacional de Protección Integral, y a su Presidente.

En razón de lo anterior se sometió a votación electrónica, mediante el Acuerdo SIPINNA/05/VE/2022, la aprobación de cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que son los que a continuación se enuncian.

- I. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 2021.
- II. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º agosto y el 30 noviembre 2021.





- III. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.
- IV. Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 2022.

2. Acuerdos sometidos a la aprobación de los integrantes del SIPINNA mediante votación electrónica.

Los acuerdos antes mencionados fueron puestos a consideración de las personas integrantes del Sistema Nacional mediante los siguientes números de oficio SEGOB/SIPINNA/SE/389/2022 al SEGOB/SIPINNA/SE/438/2022 del 21 de septiembre de 2022, suscritos por la Lic. María Constanza Tort San Román, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, enviados por medio de correo electrónico a fin de que las y los integrantes emitieran su voto.

Los resultados de los votos recibidos fueron los siguientes:

- Acuerdo SIPINNA/01/VE/2022 por el que se aprueba la Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional": **cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones.**
- Acuerdo SIPINNA/02/VE/2022 por el que se aprueba la Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración y la integración de nuevos actores, y se aprueban adiciones a la Ruta: **cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones.**
- Acuerdo SIPINNA/03/VE/2022 por el que se aprueba la Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia: **cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones.**



- *Acuerdo SIPINNA/04/VE/2022 por el que se renueva un miembro del Consejo Consultivo. **cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra y una abstención.***
- *Acuerdo SIPINNA/05/VE/2022 por el que se aprueban Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. **cuarenta y seis votos a favor, cero votos en contra y una abstención.***

No se recibieron votos de 3 integrantes¹ y de los votos recibidos **31** fueron de titulares y **16** fueron de suplentes, tal como se registra en el cuadro que se refiere a continuación:

¹ No se recibieron los votos de los siguientes integrantes del SIPINNA: Isabel María Crowley, Representante de Sociedad Civil, así como los Gobernadores de los estados de Puebla y Jalisco.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SIPINNA

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

	Integrante del SIPINNA	Fecha de recepción del voto	MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO "RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN EN LOS PROGRAMAS LOCALES Y MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL"	Actualización de la Ruta de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, Integración de Nuevos Actores y Adiciones a la Ruta.	MODIFICACIÓN DEL OBJETIVO DE LA COMISIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA.	RENOVACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO.	CUATRO INFORMES DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
1	Ing. Atiadna Montiel Reyes, Secretaria De Bienestar	26 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
2	C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	26 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
3	Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz	27 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
4	Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur	28 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
5	Nuria Fernández Espresate, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	28 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
6	C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado


 Dato
 Verónica



	Libre y Soberano de Aguascalientes ²	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
7	Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
8	Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
9	Mtro. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ³	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
10	Lic. David Monreal Ávila, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	29 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
11	Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas ⁴	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
12	Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

² Firmó en suplencia el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 127, apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

³ Firmó en suplencia el Lic. Gerardo Peña Flores, Secretario de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁴ Firmó en suplencia la Lic. Victoria Cecilia Flores Pérez, Secretaria General de Gobierno del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12 fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



	Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
13	Mtro. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
14	Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
15	Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores ⁵	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
16	Cap. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
17	Lic. Mauricio Vila Dosal, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán	30 de septiembre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
18	Lic. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado	01 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

⁵ Firmó en suplencia la Mtra. Martha Delgado Peralta, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción III y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



	Libre y Soberano de Nayarit ⁵	02 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
19	Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México ⁷						
20	Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California ⁸	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
21	Mtra. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
22	Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Abstención	Aprobado	Aprobado
23	Lic. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
24	Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión de los	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

⁵ Firmó en suplencia el Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra, Secretario General de Gobierno del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁷ Firmó en suplencia el Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción II y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁸ Firmó en suplencia el Mtro. Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



25	Derechos Humanos Dr. Esteban Villegas Villarreal, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango ⁹	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
26	Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de México	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
27	Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República ¹⁰	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
28	Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
29	Mtro. Javier Juárez Mojica, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones ¹¹	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
30	Lic. Jennifer Haza Gutiérrez, Directora de Melel Xojobal, A.C.	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
31	Mtro. David Calderón Martín del Campo, Presidente Ejecutivo de	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

⁹ Firmó en suplencia el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno del Estado de Durango, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁰ Firmó en suplencia la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, Fiscal Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República, con fundamento en el artículo 127 apartado C, fracción I y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹¹ Firmó en suplencia el Mtro. Oscar A. Díaz Martínez, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 127 apartado C, Fracción III y quinto párrafo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



32	Mexicanos Primero, A.C. Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
33	Cuahtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
34	Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León ¹²	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
35	Mtra. Aranzazú Alonso Cuevas, Coordinadora General del Pacto por la Primera Infancia	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
36	Mtro. Dirk Glas Bes, Presidente de Plan Internacional México.	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
37	Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro ¹³	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
38	Mtra. Nancy Lizbeth Ramírez Hernández, Directora de Incidencia en Políticas Públicas de Save The Children	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

¹² Firmó en suplencia la Mtra. Martha Patricia Herrera González, Secretaria de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹³ Firmó en suplencia la Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Secretaria de Gobierno del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

[Handwritten signature]
1/10/2022



39	Mtra. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública ¹⁴	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
40	Lic. Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación	03 de octubre de 2022	Abstención	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
41	Mtra. Dora Daniela Dorantes Salgado, Directora de Servicios a la Juventud A.C. (SERAJ)	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
42	Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
43	Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	03 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
44	Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ¹⁵	04 de octubre de 2022	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
45	Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud ¹⁶	05 de octubre	Abstención	Abstención	Abstención	Abstención	Abstención

¹⁴ Firmó en suplencia Lic. Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VI y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁵ Firmó en suplencia el Lic. Ing. Francisco Javier García López, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 127 apartado B, fracción I y quinto párrafo de la ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁶ Firmó en suplencia el Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción VIII y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



46	Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social	5 de octubre	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
47	Dr. Rogelio Eduardo Ramirez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público ¹⁷	5 de octubre	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado

¹⁷ Firmó en suplencia el Lic. Juan Pablo de Botton Falcón, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 127 apartado A, fracción IV y quinto párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 12, fracción II del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Los acuerdos propuestos fueron puestos a consideración de las y los integrantes del Sistema Nacional de conformidad con los artículos 127 de la Ley General y 16 de su Reglamento, y se obtuvo la mayoría de votos en favor de la aprobación de la Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional"; la Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, la integración de nuevos actores y adiciones a la Ruta, la Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia, la Renovación de un miembro del Consejo Consultivo y Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, todo en atención a los artículos 128 de la misma Ley General y 33 del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes procede a dar cuenta a sus integrantes de las votaciones obtenidas por vía electrónica a favor.

- Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional".
- Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, integración de nuevos actores y adiciones a la Ruta.
- Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia.
- Renovación de un miembro del Consejo Consultivo.
- Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se anexan los oficios enviados a las y los integrantes del SIPINNA (**Anexo 1**), las constancias de los votos electrónicos remitidos por éstos (**Anexo 2**), los acuerdos SIPINNA/01/VE/2022, SIPINNA/02/VE/2022, SIPINNA/03/VE/2022, SIPINNA/04/VE/2022 y SIPINNA/05/VE/2022 aprobados por las y los integrantes del SIPINNA (**Anexo 3**), así como los documentos: "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las





Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional”, la Versión actualizada de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, la Matriz de indicadores y Nuevos actores y Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. **(Anexo 4)**.

Verificada la mayoría de los votos emitidos a favor y no habiendo más que hacer constar; leída que fue la presente acta que consta de **17 fojas** y sus anexos y enterados los firmantes de su contenido y alcance, se firma al calce y al margen para dar constancia de lo que en ella se asienta.

Lic. María Constanza Tort San Román
Encargada del Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Nacional de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes

Mtra. Karen Iliana Ruiz Flores
Directora de Coordinación Territorial y
Enlace Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Nacional de Protección Integral
de Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. Valeria Ramírez Esquinca
Directora de Servicios Técnicos y Enlace con el Consejo Consultivo de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional
de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

La presente hoja de firmas corresponde al Acta circunstanciada del proceso de votación electrónica de la aprobación de: Modificación al documento denominado "Recomendaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Promover la Incorporación en los Programas Locales y Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Estrategias y Líneas de Acción Prioritarias del Programa Nacional”, la Actualización de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, la integración de nuevos actores y adiciones a la Ruta, la Modificación del objetivo de la Comisión para la Primera Infancia, la Renovación de miembro del Consejo Consultivo y Cuatro Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



